

Se recuerda además que, para la obtención o renovación de la Licencia Tipo C., es preciso poseer la Licencia Federativa, sin cuyo requisito la Dirección General de Seguridad por mediación de la Federación Nacional no tramita dicho documento. En Secretaría se facilita esta Licencia. Además de Beneficiario de la Mutualidad General Deportiva, da derecho a recibir gratuitamente la Revista Nacional del Tiro Olímpico Español durante todo el año.

Téngase bien presente que la Licencia de Uso de Armas Tipo C. se concede únicamente a los socios de esta Federación (antiguo TIRO NACIONAL) para la práctica exclusiva del deporte del Tiro y solo pueden ser utilizadas en los Campos de Tiro o Polígonos autorizados, y debe por lo tanto estar en poder de la Licencia de Tirador Federativa para practicar -siempre del año en curso- además de la del Tipo C. que esta caduca al año de su expedición.

La Autoridad competente recomienda que las armas propiedad de aquellos socios que no concurren a entrenamientos y concursos, convenría se guardaran en local apropiado y no en los domicilios de sus propietarios, ya que no cumplen el cometido que por su condición de socio les fueron autorizadas. Se ruega pues, la máxima asistencia a entrenamientos o concursos en bien de los propios interesados.

RECORDAMOS LA OBLIGACION DE TODO SOCIO DE COMUNICAR A ESTA FEDERACION SU CAMBIO DE DOMICILIO, Y VARIACION DE SEÑAS PARA EL COBRO DE RECIBOS.



[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]